ACEPTACIÓN DE OFERTA CMIN-015-2024

CONTRATO N°	**PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMIN 015-2024**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO COMO APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ"**
CONTRATISTA	**GRUPO PMA S.A.S**
SUPERVISOR	**NIDIA YASMIN BUITRAGO BETANCOURT**
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,oo)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000,oo)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, será desde la suscripción del acta de inicio y SEIS (06) MESES y/o hasta agotar el presupuesto.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	6 meses
FECHA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	21 de septiembre de 2024
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Se solicita efectuar el ADICIONAL N°001 al **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMIN 015-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el municipio de Samacá celebró el proceso contractual **CMIN 015-2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO COMO APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ"** Que el plazo de ejecución era desde la suscripción del acta de inicio y SEIS (06) MESES y/o hasta agotar el presupuesto. Que, el día 22 de marzo de 2024, se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para 21 de septiembre de 2024. Que se hace necesario realizar la adición a las especificaciones contempladas en el contrato en mención, ya que durante la ejecución del mismo se evidencian que está próximo a ejecutarse en su totalidad, faltando aun varios eventos culturales, sociales y deportivos a desarrollarse en el Municipio, y de los cuales deben cubrirse con el contrato, siendo prevalente la necesidad que de estableció en los estudios previos. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"** en su línea estratégica "Samacá merece más en lo social" fomenta la recreación, la actividad física y la práctica del deporte como estrategias de aprovechamiento del tiempo libre. Que la Administración Municipal apoya el fomento, el desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para la realización de actividades deportivas y recreativas que contribuyan a la integración y sano esparcimiento de la comunidad. Que la promoción y el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos contempla el fortalecimiento, promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales como patrimonio del municipio de Samacá, con el que se pretende no sólo promover eventos artísticos y

	culturales sino también resaltar y reconocer la labor social y cultural de cientos de personas que trabajan por el progreso y bienestar de nuestro municipio. Que el municipio de Samacá cuenta con escenarios para el desarrollo de los programas y eventos recreativos, deportivos, culturales y sociales para el desarrollo de sus habilidades en medio del sano esparcimiento y la utilización del tiempo libre como complemento a la labor diaria. Que estas actividades ayudan a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los ciudadanos y en especial los niños, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno familiar y laboral. Que para el cumplimiento de las actividades de la Administración Municipal y su buen desarrollo es primordial contar con buena amplificación de sonido que garantice la ejecución de los eventos y la comunicación e interlocución con los asistentes. Que el Municipio no cuenta con un equipo completo de sonido y demás elementos para el desarrollo de los eventos, por tanto, se hace necesario contratar la prestación de servicios de la amplificación de sonido como apoyo logístico para el desarrollo de los diferentes eventos deportivos, culturales y sociales del municipio de Samacá. Por lo anterior la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario adicionar **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS** MIL PESOS **M/CTE ($11.400.000,00)** AL **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMIN 015-2024,** Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMIN 015-2024**, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor al **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMIN 015-2024,** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000,00).** Que atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad 2024000688 expedido el día seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro 2024 por la oficina de presupuesto, es viable adicionar al **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMIN 015-2024**, la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato; Por lo anterior un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, por lo que en el caso que nos ocupa se requiere adicionar ítems ya previstos e ítems nuevos. Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" (Negrilla por fuera del texto)
ITEMS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMIN 015-2024**, el cual se encuentra ubicado en la sección **QUINTA** (documentos del contrato).
VALOR A ADICIONAR	**ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000,00)**

ACEPTACIÓN DE OFERTA CMIN-015-2024

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El presente adicional **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMIN 015-2024,** se pagará así: **único pago conformidad a los ítems ejecutados**, equivalente a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000,00)** Previa presentación y cargue en plataforma SECOP II, previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente. Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de recibo final y acta de liquidación.
PLAZO A PRORROGAR	N/A
DATOS DEL CESIONARIO	N/A

Las demás disposiciones se mantienen de conformidad con las condiciones contractuales.

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **SOLICITUD**
2. **SOLICITUD CDP**
3. **CDP**
4. **ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACION- ADICION**
5. **COTIZACION**

FIRMA RESPONSABLE

ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR
C.C 1049642165 de Tunja
EL CONTRATISTA

NIDIA YASMIN BUITRAGO BETANCOURT
SUPERVISOR

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a.	**ADICIÓN**	X
b.	**CESION**	
c.	**PRÓRROGA**	
d.	**TERMINACIÓN**	
e.	**MODIFICACIÓN**	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN